LAUREANO GOMEZ

¡GUERRA A MUERTE A MAMMON!

UNA CAUSA QUE TERMINA Y OTRA QUE SE INICIA

(ANALISIS DE LA NEGOCIACION ROA-DUNCAN)

1919

BOGOTA—IMPRENTA OBRERA
Carrera 6ª, número 199

LAUREANO GOMEZ

"¡Guerra a muerte a Mammon!"

UNA CAUSA QUE TERMINA Y OTRA QUE SE INICIA

(ANALISIS DE LA NEGOCIACION ROA-DUNCAN)

Al Sr. Dr. Dn.
GUILLERMO VALENCIA
con el testimonio de la admiracion y el respeto de su invariable amigo
L. Gómez

1919

BOGOTA—IMPRENTA OBRERA
Carrera 6.ª, número 199.

EL FERROCARRIL DE GIRARDOT

I

PROLEGOMENOS

Las negociaciones fiscales hechas con motivo de la construcción del Ferrocarril de Girardot perdurarán en la historia del país como índice de la impericia e ineptitud de algunos y de la improbidad de gran parte de los individuos que condujeron las finanzas nacionales en el último cuarto de siglo.

A lo menos así debiera ser, si el país tuviera conciencia completa de su agitado vivir; si no le pasaran inadvertidos, por obra maliciosa de los dirigentes, muchos sucesos atañederos a su prosperidad y a su honra; y si hechos tan graves una vez conocidos, aunque deficientemente, no estuviesen destinados a desaparecer ante la mirada melancólica y vaga que los colombianos deslizamos tímidamente por las ventanas del pasado, agobiados por una enfermedad tan general como lamentable: la amnesia.

El habitual desconocimiento en que vivimos de la manera como se han manejado y se manejan los intereses públicos, la consiguiente falta de sanción eficaz para los infractores de la moral y de las leyes, y la continua reincidencia en colocarles a la cabeza del Estado y consentirles el resurgimiento de sistemas que labraron nuestra desgracia, son causa de la parálisis que consume al organismo nacional y de la existencia paupérrima que vamos arrastrando individual y colectivamente. El retrato del país puede hacerse con un símbolo: un sarmiento que el hortelano seleccionara con especial cariño al fundar el viñedo; pero que ahora agoniza lentamente bajo el azote prematuro de la filoxera.

Cuandoquiera que se emiten conceptos como los anteriores, no faltan replicantes, maliciosos e irónicos, que juren que no hay tales malos manejos, ni malversaciones, ni ineptitudes, ni descuidos. Con un optimismo, que si no fuera interesadamente simulado, quisiera para sí el doctor Pangloss, nos hacen pintura de esta triste tierra como del mejor de los mundos; y explican y desautorizan las censuras, deponiendo que son desahogos de descontentos que nunca faltan, prurito de formar escándalo, comezón de notoriedad, pesar del bien ajeno y mil otras aparentes razones con las que atortolan al vulgo. No hay que decir que tales

pintores de bonanzas, y esos que responden con una mueca desdeñosa y unas breves palabras de desprecio las más justas censuras, son los mismos factores de lo que se critica, o sus oislos y clientes, que por haberse acercado antaño a las arcas públicas, son ogaño ricos y potentados, disponen de periódicos propios o amigos, ejercitan poderosas influencias, y como reparten con calculada generosidad algo de lo que recogieron, y la miseria actual es grande, tienen una cáfila de apologistas destacados en los lugares estratégicos desde donde se maneja la opinión del común de las gentes.

Los que pusieron reparos a esos procederes, moviéronse por motivos de conveniencia general, en servicio de la República, pero cosecharon disgustos y desazones. Los otros proceden por razones de provecho personal, computable en metálico. De ahí que su labor sea más perseverante, más metódica, sin desfallecimientos, como la del semita que defiende un negocio pingüe y conocido. Resisten las tempestades de la opinión pública, que se exaspera en ocasiones por los abusos excesivos, como la ocurrida en 1909; pero su continuo trabajo de intriga, su influencia y su dinero, les ha permitido hacer olvidar ¡apenas en diez años! su vituperable conducta; y hoy, los personajes que engendraron monstruos como el de Puerto Wilches, recogen de nuevo en sus manos suspectas el producto de los tributos que alimentan el Erario.

Los vientos que corren parecen propicios a esa rehabilitación por algún tiempo; el necesario para que nuevas depredaciones contra los bienes nacionales y nuevos atentados contra la libertad, que son consecuencia de aquéllas, provoquen la reacción airada de la sana opinión. Mientras eso no suceda, es posible que resulte inútil la lucha contra quienes, dueños del poder civil, tienen como "guardia de corps" para su personal seguridad al poder espiritual, puesto por modo incondicional, exótico e inexplicable, al servicio de los filisteos. Enemigos, como el poeta, de "la lucha estéril," no moveríamos nuestra pluma si no nos viésemos forzados a defendernos de un ataque, que tiene caracteres aleves, porque ha buscado por instrumento para su injusticia a la justicia humana, esconde su falacia entre las hojas de un expediente de los que suelen levantarse para esclarecer la verdad, y disimula y disfraza su iniquidad bajo el aparato de las convenciones judiciales.

II

LO QUE CUESTA EL FERROCARRIL DE GIRARDOT

PERDIDA ENORME DE DINEROS PUBLICOS—LO QUE HUBIERA PODIDO SER—FALTA DE GOBERNANTES CAPACES Y PROBOS

Desviándonos un poco del objeto principal de esta publicación, vamos a demostrar de modo palmario que sí han existido

grandes desaciertos e incorrecciones en la dirección de nuestras finanzas, que el Tesoro público ha sido una sangría suelta por donde ha escapado la mayor parte del ahorro del pueblo colombiano y que nuestro atraso actual y nuestra infinita miseria tienen como causa principal la falta de gobernantes inteligentes y virtuosos.

La demostración que daremos es de aquellas que no toleran discusión: definitiva, matemática.

Los datos en que nos apoyamos casi todos tienen fuente oficial. Hemos revisado las *Memorias* de Fomento desde el año de 1880 y los datos de las Secretarías de Estado y de los Ministerios que se requieren. Hemos utilizado también la publicación oficial del Ministerio de Obras Públicas hecha en 1911 referente a este ferrocarril; las obras *Negocios colombianos*, del señor Rafael Villamizar, y *El Ferrocarril de Girardot*, del doctor Francisco Montaña y algunos folletos de distintos autores sobre la misma materia.

Desde el año de 1847 la Administración del General Mosquera contrató con el ingeniero francés M. A. Poncet el estudio de la comunicación ferroviaria con el río Magdalena. Ese asunto fue motivo de promesas de candidatos y de discusiones más o menos teóricas.

Posteriormente, el año 1879 (29 de agosto), el Poder Ejecutivo contrató con el señor Indalecio Liévano la elaboración de un trazado de vía férrea para comunicar a Girardot con Bogotá. Por primera vez se decidió entonces el Gobierno por este sitio, pues los trabajos y contratos anteriores trataban en general de la comunicación de la capital con el río.

El 15 de noviembre del mismo año los señores Koppel & Schloss, Durán, Cuéllar & C.°, Salvador Camacho Roldán y Camacho Roldán Hermanos celebraron con el Gobierno de Cundinamarca el contrato de privilegio de 15 de noviembre de 1879 para la construcción de tal vía.

El 27 de diciembre de 1880 el Gobierno contrató con el señor Indalecio Liévano la organización de una Compañía que se hiciera cargo de acometer la obra.

Un nuevo contrato de los señores Koppel & Schloss y demás anteriormente nombrados, con el Gobierno de Cundinamarca tuvo por objeto obviar por parte de dichos señores cualquier inconveniente para que el Ejecutivo Federal impulsara o acometiera la construcción del ferrocarril.

En 6 de junio de 1881 se creó una Junta remunerada que debía organizar los trabajos preparatorios para emprender la construcción. Esta Junta celebró un contrato el 21 de junio de 1881 con el señor Francisco J. Cisneros, por el cual este conocido empresario se hacía cargo de la construcción del trayecto entre las poblaciones de Girardot y Tocaima.

El 22 de agosto de 1884 se celebraron dos nuevos contratos, uno con el señor Cisneros para la prolongación hasta Juntas de Apulo, y el otro para la construcción entre Juntas de Apulo y Bogotá, con los señores Diego de Castro, Francisco J. Cisneros y Carlos Uribe. Ambos contratos llevan la firma del Secretario de Fomento de la Administración Núñez, señor Napoleón Borrero.

El señor Carlos Uribe traspasó sus derechos al señor Cisneros por contrato de 27 de septiembre de 1886. Hasta el 30 de noviembre de 1888, según consta en la Memoria de Fomento de 1890, el Teroro Nacional había erogado por causa de esta empresa la suma de $ 1.071,391. Después de construídos varios kilómetros, surgieron dificultades entre el Gobierno y el concesionario, que motivaron la compra por parte del Gobierno de los derechos de aquél y la resolución del contrato, lo que se verificó el 19 de diciembre de 1888, y quedó la Empresa administrada por el Gobierno, quien hizo varias erogaciones para proseguir los trabajos, aprovechando zapadores del Ejército.

El 23 de septiembre de 1890 se celebró un contrato con el señor don Luis Nieto, en su carácter de apoderado de *The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited* de Londres, que después de discusiones y desavenencias se declaró caducado por resolución del 23 de mayo de 1892, firmada por el Ministro de Fomento Carlos Uribe. El 24 de mayo de 1892 se celebró con el señor John H. Pennington un contrato nuevo, cuya ejecución dio motivo a censuras de la prensa, el cual tuvo nuevos gravámenes para el Fisco y desacuerdos entre las partes; fue caducado por resolución de 29 de noviembre de 1894. Entonces el Gobierno pensó de nuevo en emprender la obra directamente y se hizo cargo de administrar la parte construída, que llegaba hasta el paradero de Anserma. La Administración Caro celebró en 26 de diciembre de 1894 un nuevo contrato de concesión con el señor Samuel B. Mac Connico, ciudadano americano, por el cual se cedió a éste la parte construída, "*cualquiera que haya sido su costo,*" "*por lo cual no tendrá que abonar el concesionario al Gobierno indemnización ninguna,*" según palabras textuales del contrato.

Lo que tan fácilmente y con tánta liberalidad se regalaba a un concesionario que no tenía más apremio para cumplir sus compromisos que una fianza personal de $ 50,000, había ya costado, en materiales, jornales, zonas, edificios y sueldos, pero sobre todo en tratos y destratos, operaciones con el famoso Banco Nacional, compra de la concesión e indemnización, etc., más de tres millones de pesos. ¡Muy grande ha debido ser la riqueza de la República cuando algo escapó de las gestiones de tutores como el que hizo la operación anotada!

Tres años después el señor Mac Connico traspasó su contrato, con el pingüe regalo que le hiciera el Gobierno, al señor doctor José Manuel Goenaga, personaje conspicuo del mismo régimen, cuyas influencias se aprovecharon para eludir compromisos y sua-

vizar maniobras, traspaso que fue aceptado por el Gobierno el 24 de agosto de 1897. A su turno el doctor Goenaga traspasó el contrato al señor Juan Bautista Mainero y Truco, el 3 de enero de 1898, traspaso aceptado por el Gobierno el 4 del mismo mes, siendo Ministro de Hacienda el señor Manuel Esguerra.

El Ministro Esguerra y el señor Mainero y Truco celebraron un nuevo contrato el 5 de enero de 1898, en que prorrogaron por cinco años más los plazos obligados para el concesionario, de acuerdo con el contrato anterior, sin que el Gobierno obtuviera en cambio ventaja alguna. Este contrato fue nuevamente mejorado para el concesionario por el contrato de 27 de junio de 1898, firmado por el Ministro de Hacienda doctor Justiniano Cañón.

El señor Mainero inauguró el trayecto hasta Anapoima y luégo traspasó su contrato el 30 de octubre de 1899 a la *Colombian National Railway Company Limited* de Londres, que desde entonces inició su siniestra intervención en el negocio. El señor Mainero y Truco recibió por el traspaso la suma de £ 130,000 en obligaciones hipotecarias y 100,000 acciones de la Compañía con el carácter de liberadas. Es ese un hermoso ejemplo de cómo se hicieron fortunas bajo el antiguo régimen nacionalista.

Hasta aquí la obra costaba al Erario cerca de un millón de libras esterlinas.

La Compañía mencionada no ha aportado un solo centavo para la construcción del ferrocarril. Constituyóse con un *capital nominal* de £ 900,000, dividido en 900,000 acciones de £ 1 cada una, con el carácter de "liberadas," es decir, que se consideran completamente pagadas y no obligan al tenedor a aportar suma ninguna. De éstas, 300,000 pertenecen al Gobierno por donación de la Compañía y las 600,000 restantes las regaló la Compañía a personas a quienes quería interesar en el negocio. Generalmente están en poder de los tenedores de los bonos de que se hablará más adelante.

Para esconder a los ojos de nuestros incautos e ineptos gobernantes el gran despilfarro que la Compañía proyectaba, sus propios gestores fundaron una Compañía distinta, de la que eran miembros ellos mismos, y que denominaron *Colombian Concessions and Contract Company*, y no contentos todavía con esta maniobra, fraguaron la formación de otra Compañía igualmente ficticia, que denominaron *The Railway Concessions Contract Company Limited*, a la cual, la anteriormente nombrada, traspasó el contrato con la Compañía concesionaria.

El motivo de estas ficciones era ocultar a los colombianos la inversión de las sumas que produjeron los empréstitos hipotecarios. En efecto, hoy sabemos cuánto está debiendo la Nación por la gestión de la Compañía, pero no ha quedado indicio ninguno de lo que se invirtió realmente en la obra y de lo que se distribuyeron los afortunados judíos de la City.

La Compañía concesionaria hizo cuatro empréstitos hipotecarios.

El primero, por £ 200,000, fue emitido en enero de 1901. Este es redimible a razón de 110 por 100.

El segundo, por £ 400,000, lo fue en noviembre de 1903.

El tercero, por £ 430,000, se lanzó al mercado en marzo de 1907.

Y el cuarto y último, emitido en septiembre de 1908, alcanzó a la suma de £ 450,000.

A pesar de las fabulosas sumas a que subieron estos empréstitos, la Compañía siempre estuvo insolvente y casi siempre en mora para pagar los intereses de las obligaciones hipotecarias anteriores. El Gobierno, bajo la presión de amenazas más ficticias que reales, se vio compelido, o por complicidad o por ignorancia de su verdadera situación, a dar a la Compañía sumas en dinero para sus gastos y a cubrir los cupones de las deudas hipotecarias. Esos préstamos hechos a la Compañía en dinero ascendían en 1º de enero de 1915 a la suma de £ 549.238,9s. 5d., suma por la cual es acreedor el Gobierno a la Compañía.

De modo que resumiendo, el ferrocarril de Girardot cuesta a la Nación las sumas siguientes:

Cálculo aproximado (no existe un dato completo, pero el que damos es posible que peque por defecto y no por exceso) de lo gastado por la Nación en el ferrocarril hasta el traspaso de Mainero y Truco a la Colombian National..... .....$ 4.000,000

Primera hipoteca.....	1.000,000
Segunda íd.....	2.000,000
Tercera íd.....	2.150,000
Cuarta íd.....	2.250,000
Préstamos del Gobierno en dinero efectivo.....	2.746,190
Suma.....$	14.146,190

Catorce millones es lo que salen costando a la Nación los 132 kilómetros de vía férrea que existen entre Girardot y Facatativá.

¿ Se invertiría realmente esa suma o siquiera una aproximada en el ferrocarril? Nó, y vamos a demostrarlo.

Entre la nueva generación de ingenieros se distingue por su paciente labor y su escrupulosidad científica el doctor Enrique Uribe Ramírez, Jefe de las Obras Públicas de Cundinamarca. El se ha dedicado de tiempo atrás a concienzudos estudios de estadística, y los que hemos trabajado bajo su dependencia sabemos que dato que aparezca con su firma tiene todas las probabilidades de la exactitud científica. En el *Anuario Estadístico* de Cundinamarca publicado en agosto de 1918, números 1 y 2, se encuentra, a la página 66, el dato del costo medio de la construcción de un kilómetro de ferrocarril, *en montaña, en el territorio de Cundinamarca*, es decir, en las condiciones exactas del de Girardot. ESE PRECIO ES EL DE $ 35,000 EL KILOMETRO.

Ese dato, claro está, está basado en los promedios del valor

de material, movimiento de tierras y precio de los jornales, para las distintas zonas del Departamento. El cuadro del Anuario Estadístico que citamos trae la cifra de $ 25,000 como valor de construcción de un kilómetro de ferrocarril en sabana, en el Departamento.

Ya dijimos que no se encuentran los libros de gastos hechos por la imaginaria Compañía *Concessions Construc Company*, y que la *National Railway C.º* no lleva contabilidad sino en bloque. Consta por otra parte, por los informes de Ingenieros nombrados por el Gobierno para inspeccionar el ferrocarril en diversas épocas, que los trabajos se hicieron con una economía rayana en miseria, con obras de arte en su casi totalidad provisionales y sin balastaje suficiente, es decir, con el gasto más reducido posible. Para darse una idea de lo que en realidad pudo invertirse en la obra no queda más camino que echar mano de datos estadísticos, que por otra parte dan garantías de la mayor exactitud, de acuerdo con la ciencia.

Según tales datos, pues, la suma realmente invertida en la construcción de los 132 kilómetros de carrilera entre Girardot y Facatativá no puede exceder de la suma de $ 4.620,000, digamos CINCO MILLONES en números redondos. Este dato está respaldado.

Ha costado al país CATORCE MILLONES; luego ha habido despilfarros, malversaciones, vivezas y descuidos que han hecho perder al país en esa sola obra NUEVE MILLONES de pesos.

Ese solo dato hace el proceso de los gobernantes de los últimos tiempos. Con el esfuerzo que el país ha hecho, con la carga que soporta por la construcción de los 132 ks. de carrilera a Girardot; si hubiera tenido buenos, celosos, activos mandatarios, hubiera podido construír 250 kilómetros más de vía férrea, es decir, estaría comunicada la capital con Buenaventura y con el Bajo Magdalena por medio de rieles. No hay que ponderar cuánto fuera nuestro progreso en la actualidad si desde hace ocho o nueve años hubiéramos podido disfrutar de esos medios de comunicación, que acaso no verán nuestros ojos. Cosa fácil y hacedera, como hemos demostrado, si hubiéramos tenido Gobiernos patriotas y capaces, y que no se realizó porque el dinero de los contribuyentes se detuvo en las bolsas de los judíos de Londres y en las cajas de algunos de los inmaculados y *patriotas* que nos han hecho el honor de ser nuestros Presidentes, nuestros Ministros, nuestros Cónsules y Embajadores.

¡ Lo que pudo haber sido! Lo que sería el país en la actualidad si se le hubiese conducido con desinterés y probidad por las vías de la civilización. Con más población que Chile, con extenso territorio, con situación privilegiada, con una raza laboriosa, inteligente y fuerte, estaría a la cabeza del Continente meridional.

Los pésimos Gobiernos han sido un disolvente de nuestra energía, un ácido corrosivo de nuestro poder y nuestra gloria. Hemos visto mutiladas todas nuestras fronteras y afrentada nues-

tra soberania. Han llovido sobre nosotros, como sobre el patriarca de Idumea, unas tras otras, todas las calamidades, no por prueba y experimento de la divina Providencia, sino atraídas por decidia, torpeza o concupiscencia criminal de los que han sido personeros de la República.

¡Y pensar que tras un breve lapso de gobiernos temerosos o abúlicos, hemos vuelto a poner el país en manos de esos flageladores!

III

SITUACION ANTERIOR A LA CONVERSION ROA-DUNCAN

EN QUE CONSISTIO ESTA—GANANCIAS DE LOS ESPECULADORES. PERDIDAS DE LA REPUBLICA

Desde la fecha de su emisión el Gobierno de la República había garantizado el pago de los intereses de los bonos de las hipotecas tercera y cuarta. Pero estaba exento de responsabilidad respecto de las obligaciones de primera y segunda, las cuales tenían el pago de sus intereses y de su amortización respaldado únicamente con la hipoteca del ferrocarril y de la concesión. El Gobierno no había garantizado el capital de ninguno de los empréstitos.

La Compañía debía, pues, pagar los cupones de intereses correspondientes a esas obligaciones. Dejó de hacerlo con los de primeras el 1.° de julio de 1909 y el 1.° de enero de 1910. Los tenedores de tales bonos, es decir, el judío Jenks y sus honorables asociados, amenazaron con embargar y rematar en pública subasta el ferrocarril. La magnitud de esta amenaza podemos juzgarla más adelante, y veremos que fue más aparente que real. Cohibidos los Agentes del Gobierno por esa actitud amenazante resolvieron, para apaciguar a los judíos, que eran al mismo tiempo los deudores y los acreedores—lo primero, como inventores y accionistas de la *National Railway*, y lo segundo, como tenedores de los bonos hipotecarios—ofrecerles que el Gobierno echaría sobre la Nación el pago que les correspondía a ellos como Compañía, para evitar los reclamos de ellos mismos como tenedores. Los judíos aceptaron y quedaron satisfechos por el momento.

Como el procedimiento dejó pingües utilidades, porque mejoró la cotización de los bonos, y el país aceptó resignadamente la carga ponderosa, y los judíos se dieron a cavilar cómo conseguirían seguir explotando la gallina de los huevos de oro.

Una cláusula del contrato de emisión de las segundas obligaciones, únicas sin garantizar y adonde se volvieron los ojos de los judíos, disponían que los intereses eran *abonables* desde su emisión, pero no *pagables* sino cuando el ferrocarril estuviese concluído. Esas obligaciones estaban tan depreciadas en el mercado, que los tenedores ofrecieron al Gobierno rebajar el 20 por

100 del capital y los intereses atrasados a cambio de la sola garantía gubernamental para el pago de intereses (1).

Entonces los sagaces israelitas, contando con la incomprensión del Estado, para sanear su situación como tenedores, aprovecharon su máscara de Compañía, y mañosamente alegaron ante el Gobierno que para mejorar el crédito de ésta en el mercado, cosa conveniente a la Nación, porque así le sería fácil a la Compañía atender a sus compromisos, el Gobierno debía publicar en los diarios de Londres que el ferrocarril estaba concluído. El Gobierno, como era natural y obvio, cayó en la emboscada e hizo la declaración, cuando apenas estaban extendidos los rieles, sin balastar, con obras de arte enteramente provisionales, y sin material rodante ni edificios indispensables para el servicio. Esta declaración inconsulta hizo exigibles los intereses de segundas, que era los que buscaban los que hablaban tras la máscara de la Compañía, quienes declararon inmediatamente como acionistas, que no tenían con qué pagar, y dejando el embozo, satisfechos de manejar a los dirigentes de Colombia como simples fantoches, empezaron, como tenedores de bonos, a reclamar con furia del Gobierno el pago de los intereses atrasados.

Volvieron a repetirse las amenazas que antes hicieran los tenedores de primeras, esta vez con precipitación y ahinco mayores. Nadie, entre las gentes del Gobierno se detuvo a analizar el verdadero valor de dichas amenazas. Procediendo con la falta de criterio y de serenidad que nos han sido características, el Gobierno de Bogotá se apresuró a ofrecer a los tenedores la aceptación de su anterior propuesta, es decir, una operación análoga a la hecha con los tenedores de primeras. Pero para esa fecha ya estaban entendidos los judíos del grupo Jenks con Jorge Roa, Agente Fiscal, como adelante lo demostramos. Los planes eran harto más vastos, la especulación mucho más lucrativa si no sólo se comprendían las segundas sino todas las hipotecas.

El Agente Fiscal se encargó de decir que los judíos tenedores NO ACEPTABAN la oferta de que el Gobierno les garantizara sus títulos y les pagara los intereses atrasados, que era más de lo que tres meses antes esos judíos habían pedido, pues que en la propuesta de Bogotá no se habló de la rebaja del 20 por 100 del capital ni de los intereses atrasados. Esta inconcebible respuesta debiera haber bastado para la remoción del Agente Fiscal, si los hombres del Gobierno de Bogotá hubieran reflexionado en que era absurdo que se rechazase una proposición que excedía la petición inmediatamente anterior de la contraparte, que los acreedores de segundas no podían alegar mayor título para obtener la subasta de la obra ni para la situación de sus obligaciones que los de primeras, los que estaban conformes; y debieron com-

(1) Así lo comunicó el Sr. Roa, Agente Fiscal, al Gobierno por cable. Véase el folleto del doctor Montaña, página 54.

prender que algo siniestro y monstruoso se tramaba en la sombra. Empero, se atuvieron a los informes falsos de Roa, se entregaron ciegamente en sus manos; y éste, aleccionado por Jenks y Newgass, los principales judíos interesados, pudo conseguir, pintando la situación a su acomodo, y transmitiendo a Bogotá versiones inexactas, arrancar al Gobierno la aprobación por cable a una operación desastrosa para el país, pingüe y ubérrima, para los que intervinieron, que es la que se denomina con el nombre de Conversión ROA-DUNCAN.

Veamos primero cuál fue la ganancia neta de los conductores de esta negociación. Luégo analizaremos los medios para llevarla a cabo, la responsabilidad exclusiva de Roa en lo sucedido y los quilates de su conducta como Agente de la República.

Las obligaciones de las cuatro hipotecas, para la Nación valen lo que expresa su leyenda, porque sobre esa cifra abona intereses y debe amortizarlas. Algunas representan aún más de lo que expresan, como por ejemplo, las de 1.ª hipoteca, que por el contrato de fideicomiso, deben ser redimidas a razón de £ 110 por £ 100. Pero para los tenedores no valen en realidad en cada momento sino su cotización en la bolsa, que representa el valor del dinero que dieron por adquirirlas, aumentado o disminuído según las fluctuaciones del respectivo papel, por causas conocidas.

La maniobra de los negociantes londinenses que debía ser apoyada y consumada por el Agente Fiscal, consistía en obligar al Gobierno con actitudes iracundas y falseando la situación, a cambiar papeles de determinada clase y cotización por otros de condición y precio superiores, y que este cambio se realizara a la par. El señor Rafael Villamizar, en su obra citada, no vacila en calificar esta conducta de *chantage.*

Las obligaciones hipotecarias se cotizaban en el mercado, por término medio, al 70 por 100 en el momento en que se verificó la conversión. Y decimos término medio, porque aunque las de primera tenían una cotización más alta, en cambio las de segunda nunca pasaron del 62 por 100. La conversión consistió en cambiar tales títulos por otros bonos de *carácter internacional.* Los bonos anteriores eran hipotecarios; los nuevos mejoraban de condición, porque eran papeles de crédito público, con la firma directa del Estado y cuya efectividad puede hacerse eficaz apelando a los principios del Derecho Internacional. Por otra parte, el plazo para la redención de estos segundos bonos era mucho menor que el de los hipotecarios. Las garantías de los bonos anteriores por parte del Gobierno se limitaban a los intereses, y el capital estaba garantizado por la hipoteca, mientras que con la operación de conversión se echó sobre los hombros del país la garantía del capital. Mejorando tánto la condición intrínseca de los bonos, era natural que la conversión no se hubiera hecho a la par sino con premio a favor de los mejores. Eso hubiera procurado un Agente Fiscal que hubiese tenido en mira los intereses de la Patria; pero como el propósito era bien distinto, la conversión se estipuló a la par. Los bonos que se emitieron se cotizaron inmediatamente al 86 por 100. Con esos datos podemos establecer cuál fue la ganancia de la operación.

Un millón cuatrocientas ochenta mil libras esterlinas, valor nominal de las cuatro hipotecas, que se cotizaban al 70 por 100, cambiadas a la par por igual suma de papeles que se cotizan al 86 por 100, produce una utilidad neta de doscientas treinta y seis mil ochocientas libras esterlinas, o sea un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos oro.

Además de esto la República perdió £ 80,000, o sean $ 400,000 oro, que importan el veinte por ciento del total del segundo empréstito que los tenedores de los bonos ofrecieron entregar cancelados al Gobierno a cambio de la simple garantía de éste, según consta en el cable citado.

Ese pequeño regalo o adehala con que Roa obsequió a sus compinches israelitas representa para el país *doce kilómetros* de vía férrea, que pudieron aumentar la exigua red de cuyo ensanchamiento está la República menesterosa.

Agréguese a esto la suma £ 20,000 a que ascienden los gastos hechos en dinero efectivo por motivo de la emisión (honorarios de abogados, impresión de bonos, impuesto al Erario inglés, etc.), para darnos cabal idea de la calidad del servicio que a la República ha hecho Jorge Roa, quien ha recibido como premio de su *desinteresada labor*, primero una curul en el Senado y luégo un sillón en el Ministerio.

Stultorum infinitus est numerus.

I V

DE COMO SE COHIBIO AL GOBIERNO PARA FORZARLO A AUTORIZAR LA CONVERSION

ANÁLISIS DEL PROCEDER DEL SEÑOR ROA

El señor Jorge Roa se posesionó de la Agencia Fiscal de la República en Londres el día 8 de julio de 1912. Había ido de Bogotá con el encargo expreso de hacer prosperar la negociación iniciada por el señor Restrepo Plata para convertir todas las deudas extranjeras, negociación conocida con el nombre de UNIFICACIÓN MEYER. En ese plan se ponían en segundo término a Jenks y a Newgass, pues aunque Meyer les ofreció participación en las utilidades, aquéllos no se resignaron a soltar el mango de la productiva sartén de los negocios colombianos y resolvieron abrirle agria campaña. A quien primero se dirigieron y con quien desde luégo contaron fue con el nuevo Agente Fiscal. Así es que en los primeros meses de la permanencia de éste en Londres, fueron empleados en poner dificultades y trabas al plan de unificación

Meyer. Para apoyar los argumentos con que los señores Pérez Triana y Núñez atacaban el proyecto Meyer, puso sin duda el cable en que decía que los obligatarios de segundas ofrecían la rebaja del 20 por 100 del capital y los intereses atrasados, a cambio de la garantía del Gobierno; cable importantísimo al que nuevamente llamamos la atención del lector. El 24 de septiembre rompió las negociaciones con los banqueros que representaba el el señor Meyer. El 25 lo comunicó al Gobierno. El 27 éste le ordenó que pidiera al Sindicato de Banqueros que enviara un representante a Bogotá para continuar la discusión del contrato. El 28 contestó Roa negándose a mostrar ese cable al Sindicato, porque eso "le amarraría las manos" para otras negociaciones tendientes a detener los planes de los tenedores de *segunda* "que NO DAN ESPERA." En 29 insiste por cable en el gravísimo peligro de los tenedores de segundas de Girardot y avisa que tiene adelantada en mucho secreto una operación desde el día en que cortó negociaciones con el Sindicato (1).

Podemos, pues, reconstruír el proceso. Llegado Roa a Londres con la consigna de apresurar y consumar la negociación Meyer, Newgas y Jenks, lo conquistan con la ayuda del Secretario del Consulado, señor Sanín Cano. Se dedica, en consecuencia, a alejar a Meyer y su grupo. Para eso informa que los tenedores de segundas no quieren conversión sino simple garantía y que ofrecen rebaja de capital e intereses. Mientras tanto va negociando con Jenks y Newgass la operación de conversión de las de Girardot, logra decapitar a Meyer y a los CUATRO días comunica a Bogotá que ya está adelantada la negociación para detener el *inmenso peligro de los obligatarios de segundas.* Vea el lector cómo los que pocos meses antes andaban mohinos y maltrechos, suplicando al Gobierno que les garantizara sus intereses en actitud humilde e implorante, se truecan por obra de encantamiento en inmenso peligro.

En su cable de fecha 29 de septiembre decía al Gobierno que "*tenía adelantada secretamente con gentes muy honorables* la operación por la cual el Gobierno recoge *todas* las obligaciones de Girardofer."

Este cable tenía varias falsedades: ni los contratantes eran *honorables*, ni la operación recogía *todas* las obligaciones.

El negocio "estaba adelantado," el peligro de Girardot "era inmenso," pero ni lo uno ni lo otro dejaban de dar cierta espera. Se comunicaban esos anuncios, para ir previniendo el ánimo del Gobierno; pero bien sabían Roa y sus satélites que no podían contratar inmediatamente porque tenían el Congreso reunido que les cortaría el paso y que su ubérrimo plan no podría llevarse a cabo sino en un interregno legislativo. Así es que se sosegaron algunos días, a lo menos para el público, y no fue sino el 10 de

Nota de Roa del 4 de octubre de 1912. Allí constan todos los hechos anteriores.

noviembre, cuando ya se acercaba la clausura de las Cámaras, cuando volvió a hablar del "inmenso peligro de la ejecución por parte los tenedores de segundas," y a pintar con los colores más llamativos las ventajas de la operación que tenía adelantada "en mucho secreto," "con personas muy honorables," superior a las que, según él, acababan de realizar Uruguay y Bélgica.

El día anterior había firmado ya el contrato preparatorio con Jhon Charles Duncan, individuo de ninguna representación ni honorabilidad, dependiente de Jenks, a quien no tuvo inconveniente en estafar luégo, y que fue el testaferro escogido por Jenks, Newgass y Roa para ocultar a los ojos colombianos cuáles eran los verdaderos usufructuarios del pingüe negocio.

El día doce de noviembre envió Roa a Bogotá el siguiente cable:

"Banco de primer orden infórmame verbalmente y por escrito que John Charles Duncan es altamente respetable y que está asociado con personas de alta capacidad financiera."

Si Roa hubiera procedido honrada y patrióticamente en este negociado, no hubiese tenido que recurrir a engañar al Gobierno de Bogotá con informes como el anterior. El servicio desinteresado de la Patria jamás pone a un ciudadano en el caso de faltar a su honor y acudir a la mentira. Los hechos aseverados en el cable transcrito eran falsos y el señor Roa lo sabía. El haberlos transmitido, el engañar al Gobierno de manera que el lector calificará, es prueba de su intención criminosa, de su deslealtad para con el país que remuneraba sus servicios.

Que el mencionado Duncan no tenía tal personalidad financiera ni era respetable, ni cosa por el estilo, quedó suficientemente demostrado luégo, cuando Duncan se alzó con £ 4,840 pertenecientes a Jenks, lo cual motivó la carta de éste al mismo Roa, de fecha 16 de febrero de 1914, en la que aquél asegura que Duncan era su simple dependiente *servant* (1) y que había abusado de su confianza. Pero Roa no supo esa verdadera posición de Duncan a última hora, como quiso aparentarlo en su carta del 17 de febrero de 1914 (2), porque desde un principio conoció las conecciones íntimas de éste con Jenks. Asi lo atestigua con razonamientos irrefutables testigo tan abonado como el señor Rafael Villamizar, en la página 163 de su importante obra.

Duncan era, pues, un simple testaferro. Jenks lo asegura. Calcúlese si siendo así habría "banco de primer orden" de Londres que informara sobre su alta respetabilidad. Ni en el archivo del Consulado, ni en las oficinas de Bogotá existe, por lo que hemos averiguado, el informe escrito de que habla Roa, quien se cuidó muy bien de dar el nombre del banco informante. Si en realidad "un banco de primer orden" hubiese testificado

(1) "N. C." Pag. 156
(2) " Pag. 156

la honorabilidad de Duncan, el primer cuidado de Roa al recibir la carta protesta de Jenks contra Duncan hubiera sido exhibir el certificado bancario. Lo mismo hubiera hecho sin duda para desvanecer los cargos gravísimos que sobre el punto se le han hecho por la prensa. Sinembargo, tal informe no aparece en parte alguna. Era una superchería con que Roa engañó al Gobierno de Bogotá.

Mientras tanto las sesiones del Congreso tocaron a su fin. Horros de ese temor, pudieron Roa, Jenks y Compañía avanzar en su plan, y al efecto, el primer paso era levantar el espectro de la ejecución de los obligatarios de segundas y mostrárselo en actitud colérica, implacable, espantosa, a los hombres de Bogotá. Era preciso algo agobiador. El señor Roa redactó y firmó el siguiente cable, modelo de literatura angustiosa y amenazante:

"Londres, diciembre 1º de 1912

Presidente, Públicas, Ministros—Bogotá

Grupo tenedores segunda, que representan noventa por ciento de la hipoteca, niégase en absoluto celebrar nuevo contrato *ad-referendum*, aun proponiéndoles contratar en firme; ponen sólo segundas condiciones inaceptables.

Precipítanse acontecimientos; semana entrante pedirán remate ferrocarril, liquidación Compañía, cosas que, entre otras consecuencias, ocasionarán vencimiento de las terceras y cuartas, cuyos capitales se harán exigibles. Gobierno indefenso, porque no puede intervenir en el juicio. Por consiguiente, solicito con todo encarecimiento autorización contratar en firme operación expuesta anteriormente, de convertir todas las cuatro hipotecas Con esta operación, única posible hoy y correctamente legal, sálvanse dificultades. Deben creer estoy haciendo en favor del país y Gobierno cuanto puede hacerse. Si apesar de todo, Gobierno insiste en otra cosa, pongo a cubierto responsabilidad con este telegrama.

CONSULBIA"

Hay que hacer notar que ese grupo de tenedores de segundas, que aparece con fiereza tiránica ansioso de devorar al Gobierno, es Jenks, Newgass y su testaferro Duncan. En esta pintura Roa los mostró al Gobierno como son: judíos famélicos. Pero desde antes el mismo Roa estaba entendido con ellos, según cable del 29 de septiembre, en el que los llama: "gentes muy honorables." Tome nota el lector del hecho importantísimo de que los que profieren la amenaza que hace indispensable la operación de conversión son los mismos que van a ejecutarla y a ganarse con ella una suma cuantiosísima. El Gobierno de Bogotá pudo proceder de buena fe, porque ignoraba que los que con su actitud airada forzaban la operación, eran precisamente los que iban a usufructuarla. Pero el señor Roa, que lo sabia de sobra, que entró en tratos con ellos, sabia también que la amenaza era fingida e irreal, y al haber dicho lo contrario al Gobierno, al engañarle, al ponerse con su posición oficial al servicio de la contraparte, incu-

rrió en un hecho para el que el Diccionario y el Código Penal tienen nombre, que uniendo a lo narrado los hechos que adelante veremos, encontrará el lector con facilidad.

Pero para que no fuera todo amenazas, Roa tuvo la habilidad de presentar también un miraje halagüeño. En diversas ocasiones mostró la perspectiva de que hecha la operación el Ferrocarril pasaría *ipso facto* al poder del Gobierno, con la misma facilidad con que iba a pasar a poder de los dueños de segundas, en cosa de horas y minutos, si la operación no se hacía. Aseguró que la Compañía desaparecería—esa Compañía perversa e insolvente—ante la actitud del Gobierno, dueño de las hipotecas, que la liquidaría por las buenas o por las malas. Ponderó la conveniencia en entrar en posesión inmediata de la obra, de sus productos, de su porvenir, y de que era la única manera de salvar la acreencia del Gobierno.

El Consejo de Ministros, procediendo de buena fe, pero con un candor infinito, cayó en el lazo artero que le tendiera su subalterno infiel. A toda prisa el 2 de diciembre, día siguiente de la llegada del cable amenazante, resolvió autorizar al señor Roa para que perfeccionara el más escandaloso de los negocios que se han hecho en los últimos tiempos con el crédito del país.

Es pasmoso cómo un Gobierno presidido por ciudadano de honradez insospechable, el doctor Carlos E. Restrepo, se vio envuelto, y no esta vez sola, en las mallas de especuladores que explotaron infamemente su buena fe, su amor al país, su deseo de impulsar las obras públicas y de afianzar el crédito exterior. Pero no puede úno menos de preguntarse cómo el Consejo de Ministros no recordó el cable de pocos meses antes, en que los de segundas imploraban la benignidad del Gobierno y manifestaban lo precario de su situación. Cómo no comprendió que ellos no podían ir más lejos de donde fueron los de primeras y que bastaba garantizarles los intereses y cubrírselos para paralizar sus gestiones. Cómo no vio que ellos debían preferir ese arreglo a un pleito en que tenían primacía los obligatorios de primeras, quienes en esos días manifestaron estar al lado del Gobierno y oponerse a la acción judicial de los de segundas. Cómo no se tomó el tiempo necesario para estudiar el contrato y persuadirse de que garantizaba los objetos anunciados por Roa, y cómo se dejó presionar hasta el punto de cometer inexcusable ligereza.

Ello es que el cable del señor Roa produjo su efecto, y al día siguiente Roa, Newgass y Jenks habían triunfado! Estaba hecha la operación que debía dejarles más de un millón de dólares de ganancia.

De ahí en adelante nada había de detener al señor Roa en la consumación de su plan. El había enviado—acaso por fórmula—el contrato preparatorio a la consulta del abogado inglés Mr. Cutler A. Jones. Pero luego, temeroso, lo retiró de su estudio. El 12 de noviembre resolvió concretar la consulta a puntos determinados, que constan en su carta de esa fecha, pero no quiso obtener

el concepto del abogado sobre todo el contrato. Y sin embargo la respuesta de éste hubiera detenido a un funcionario probo. Con la circunspección natural y dentro de las limitaciones contenidas en la pregunta, el abogado Jones (1) señaló los inconvenientes de la situación que el contrato crearía, anotó sus peligros y dio aviso de sus deficiencias. Damos el extracto que de él hace el doctor Rafael Villamizar:

"El abogado viejo y experimentado de sagacidad y calma inglesas, dijo al Agente Fiscal doctor Roa en su carta concepto de 20 de diciembre 1912: No se precipite usted, hay tiempo, se puede hacer algo verdaderamente definitivo de la actual situación del Gobierno en frente de la Compañía y los obligatorios de segunda, a los cuales podemos colocar en un rincón (expresión muy diciente en Inglaterra) si se propone con despacio y firmeza un plan o esquema a todos los interesados. La situación del Gobierno es ventajosa." (M. C., páginas 236-237).

En todo caso el abogado Jones dejó establecido en su respuesta que apesar de la conversión proyectada, la Compañía quedaría en incontestable posesión del ferrocarril; que el Gobierno no debía dar sus nuevos bonos hasta no haber asegurado por medio de un plan—del cual la conversión no debía ser sino una parte,—el completo *control* legal sobre obligatarios y accionistas; que si quedaban por fuéra de la conversión más del 25 por ciento de alguna de las series, cosa enteramente probable, la situación para el Gobierno sería muy oscura y que, finalmente, antes de precipitarse en la conversión, era preferible llegar a un entendimiento completo con todos los interesados, resolver el asunto previa y definitivamente y no dejar nada para después.

Como si estas sesudas advertencias fueran poco todavía, Mr. Jones dirije una nueva carta al señor Roa el 30 de diciembre de 1912, en la que le comunica una prevención de la mayor gravedad. Por lo que Jones dedujo de una conferencia con el abogado de Duncan, éste no se hallaba en capacidad de recoger la totalidad, ni la más grande porción siquiera de las obligaciones. El mencionado Duncan "no tiene poderes especiales algunos." El abogado anunció, pues, el fracaso de la conversión.

Un funcionario desinteresado hubiérase alarmado con tan altas y claras advertencias y hubiera procedido a enmendarlas antes de la firma definitiva del contrato. Como el señor Roa tenía otras intenciones enteramente distintas del puro servicio del país, no se preocupó en lo más mínimo de ellas y firmó el 13 de enero el contrato definitivo. Eran fiadores de Duncan—¡ oh ironía!—Jenks y Newgass y la sola garantía del cumplimiento era dejar en depósito la suma de £ 20.000 en bonos de los que iban a emitirse. Garantía insuficiente e irrisoria, pues que no alcanzaba ni a la décima parte de lo que iban a ganarse los afortunados contratistas. La indemnización era de £ 5 por cada £ 100 que dejaran de convertirse, cuando la única cláusula penal eficaz hubiera sido

(1) O. citada pag. 226.

que el contratista hubiese integrado al Gobierno en dinero el valor de los bonos que no hubieran sido cambiados en el plazo estipulado.

El Gobierno no tuvo conocimiento de los conceptos del abogado inglés ni de los detalles de la operación sino mucho después. Pero el señor Roa durante el año de 1913 continuó engañándole, hablândole del éxito de la operacion y de que *había adquirido ya* la propiedad absoluta del Ferrocarril de Girardot. El Gobierno, que nada sospechaba de su Agente, llego casi a estar orgulloso de la operación, y el propio Doctor Carlos E. Restrepo, en su mensaje al Congreso (1) habla de la adquisición hecha por la Nación de la empresa ferroviaria. Lo mismo se dice en la Memoria de Obras Públicas. Esa era la convicción ingenua y sencilla, aunque totalmente falsa, del Gobierno.

Con lo narrado hasta aquí han quedado en claro, respecto de la conducta del señor Roa los hechos siguientes:

1º Que engañó al Gobierno respecto del peligro de la ejecución de los tenedores de segundas, el cual no existía, según la anterior propuesta de éstos, el concepto del abogado, la manifestación de los tenedores de primeras y la naturaleza misma de los hechos.

2.° Que engañó de medio a medio al Gobierno respecto de la "alta posición financiera de Duncan" e inventó la superchería de la referencia bancaria.

3.° Que le engañó al comunicarle que negociaba con representantes de tenedores del 90 por 100 de las obligaciones, cuando Duncan, según Mr. Jones (carta del 30 de diciembre), "no tenía poderes especiales ningunos."

4.° Que engañó al Gobierno sobre los resultados de la operación, como la cancelación de la garantía y el traspaso del ferrocarril al Gobierno, cosa que Mr. Jones había anunciado que no pasaría.

5.° Que le engañó al anunciarle que la conversión sería por el *total* de las cuatro hipotecas, cuando el contrato no tenía garantía efectiva de que sería así, y en efecto después no lo fue en la práctica.

6º Que toda su actuación tendió exclusivamente a apoyar la combinación de Jenks, sin que dejara rastro ni el más mínimo de celo por los intereses de la República.

Después de firmado el contrato, que no tuvo posterior revisión del Congreso ni del Gobierno, procedieron Jenks y Newgass, Roa y Duncan al cambio provechosísimo para los intermediarios.

Y aquí aparece un nuevo incidente revelador.

Como Duncan no tenía poderes especiales ningunos; como, a pesar de las advertencias de Mr. Jones, no se hizo plan previo, ni se inquirió la actitud de los otros tenedores, algunos de éstos, representados por la Casa de Abogados Cassel & C.°, que no tenían

(1) Véase el Mensaje del Presidente a las Cámaras. 1913.

participación en la ganancia fabulosa de Duncan y su grupo, pusieron dificultades para la conversión. Entonces Newgass, que sabía que podía contar con Roa para todo, no tuvo inconveniente en hacerle una propuesta criminosa, y con la falta de respeto mayor, originada sin duda por el compañerismo en tales tratos, le dirigió la carta de fecha 11 de junio de 1913 ("N. C," pág. 159), en la que le sugiere que no se paguen los intereses de los bonos de cuarta hipoteca, con lo que se desvalorizarán y podrán ellos perfeccionar y redondear su negocio. No se conoce la respuesta que Roa diese; pero ella fue de aceptación de la oprobiosa propuesta, pues lo cierto es que se ajustó a ella en absoluto, que Jenks supo con anticipación que el señor Roa convenía en abstenerse de pagar los intereses vencidos del 11 cupón de las cuartas obligaciones y que ese conocimiento fue aprovechado por el dicho Jenks para hacer presión a los tenedores y obligarlos a convertir.

El cupón 11 de las cuartas obligaciones se venció el 1º de enero de 1914. El Gobierno de Bogotá había hecho esfuerzos laudables para cumplir sus compromisos en el Exterior; hacía varios años se habían venido pagando los cupones con absoluta puntualidad. Pero ese empeño era vano. El crédito de la República estaba en manos de gentes como Roa, y como Jenks y sus hermanos en Israel. Nada importaba a éstos ese crédito sostenido a costa de tan graves sacrificios, si podían perfeccionar la operación fabulosa. Jenks hizo circular en el *Stock Exchange* la noticia de que no sería pagado el cupón. Los señores Cassel & C.º así lo denunciaron al Ministro de Colombia en Londres, doctor Pedro María Carreño, en carta del 12 de diciembre de 1913, en la que le decían:

".....hemos sido informados por un amigo nuéstro del "Stock Exchange" que el Gobierno de usted no va a pagar el cupón de las obligaciones de 4.ª hipoteca, que vence el 1º de enero próximo. Ni por un momento damos crédito a esta historia; lo contrario, creemos que ha sido echada a rodar con el mero propósito de asustar a los tenedores de las obligaciones por convertir. No obstante, pensamos que es conveniente que S. E. sepa que se han puesto en circulación especies de esa naturaleza." (N C, pág. 158).

El Gobierno hizo las remesas necesarias para atender sus compromisos. El 30 de diciembre de 1912 se situó en el *Joint Stock Bank* la suma de £ 4,495.40 en oro amonedado para atender al pago del día 1º de enero. Pero en el momento oportuno el señor Roa dio orden de no verificar el pago y el Banco cumplió la orden. Los tenedores se presentaron a recoger sus intereses y vieron que se cumplía la amenaza de Jenks. El escándalo se produjo. El nombre de Colombia volvió a ser injuriado en la City. El asunto era tan grave que Jenks quiso salvar su responsabilidad representando una vil comedia: el mismo que por conducto de Newgass propone la operación ilícita, el mismo que la aprovecha, protesta contra ella en carta dirigida al señor Roa, de fecha 2 de enero, en la que dice:

"Pienso que es una muy miope política de parte de su Gobierno el no pagar los intereses de las obligaciones. Las obligaciones están específicamente aseguradas por unidades de aduanas y el Gobierno está obligado no sólo a pagar los intereses, sino a depositarlos en un Banco 30 o 60 días antes de los vencimientos. Estoy seguro de que esto habrá ciertamente de producir muy mal efecto en la Bolsa, pues se pondrá a circular el rumor de que el Gobierno no tiene con qué pagar. En el hecho éste es el rumor que ya ha estado circulando, el cual yo he tenido que contradecir por varios conductos"

Véase qué farsa tan descarada. Sin duda esa carta fue escrita en connivencia con Roa, para probar una especie de coartada, para demostrar que no estaban de acuerdo en la suspensión de pagos de los intereses y que el Agente Fiscal había procedido *motu proprio* y no por convenio con Jenks. No pensaron que la prueba de su connivencia criminal había de hallarse en la carta de Jenks a Carvalho, que transmiten Cassel & C.º con la suya de 5 de enero de 1914 que dice así:

"En varias ocasiones hemos escrito a usted sobre las obligaciones de 3.ª y 4.ª hipoteca del Ferrocarril de Girardot, de que clientes nuéstros poseen fuertes cantidades Uno de nuestros socios, el señor Carvalho, ha recibido una carta del señor Shirley H. Jenks, quien creemos está interesado en el plan de conversión, carta de la cual enviamos a usted copia"

"Queremos creer que semejante paso como el indicado por el señor Jenks no puede haber sido preparado calculadamente por el Gobierno de Colombia, desde luego que es equivalente nada menos que a la repudiación de los compromisos contraídos por el Gobierno de Colombia."

"De esta carta enviamos copia al Ministro Diplomático de Colombia aquí y también al Gobierno de Bogotá. Y nos permitimos avisar a usted que si no se dan órdenes al "London Joint Stock Bank" para pagar el cupón dentro de 24 horas después del recibo de esta carta por usted, será necesario a los intereses de nuestros clientes publicar en todos los periódicos de Londres lo que ha ocurrido y tomar prontos pasos para ordenar a los fideicomisarios de 4.ª hipoteca que procedan al embargo del ferrocarril.

"No es improcedente llamar la atención de usted a que tal acción del Gobierno de Colombia será perjudicial para su crédito aquí por mucho tiempo, y nos inclinamos a pensar que debe haber algún error de parte del señor Jenks al hacer semejantes declaraciones."

"CASSEL & C.º."

(N. C. págs. 160-161).

Como el escándalo crecía y el señor Roa persistiese en no dar al *London Joint Stok Bank* la orden de cubrir los intereses, fue preciso que, justamente alarmado, interviniera el doctor Pedro M. Carreño, Ministro de la República en Londres, y diera la orden de pagar, con lo que se apaciguaron los reclamos. Fue menester la intervención de un hombre honrado como el doctor Carreño para detener la maniobra inspirada por Newgass, ejecutada por Roa y explotada a su sabor por Shirley Jenks.

Con la anterior carta queda establecido de modo incontrovertible que el buen nombre del Gobierno, el cumplimiento de

sus compromisos, la fe de la palabra empeñada, fueron juguetes en las manos de Shirley H. Jenks. El amenazaba que el Gobierno retendría determinados pagos, y su amenaza se veía cumplida al pie de la letra. Como consta por la carta transcrita anteriormente, que esa medida fue tomada por consejo de Newgass, socio de Jenks, tenemos establecidos y probados de modo irrefutable los siguientes hechos:

a) La connivencia estrecha de Jenks, Roa y Newgass.

b) Que con la suspensión de pagos de los intereses de las obligaciones hipotecarias, éstas bajarían de valor y por consiguiente sería más fructuosa la conversión.

c) Que dicha suspensión de pagos sólo podía efectuarse por orden del señor Roa, en su condición de funcionario colombiano empleado del Gobierno, Agente Fiscal de la República.

d) Que dicha suspensión, al paso que ocasionaba grave perjuicio al crédito del Gobierno, tendía a mejorar el negocio de los contratistas de la conversión.

e) Que la autoridad de la República de que estaba investido Roa, fue puesta a disposición de la contraparte del Gobierno en el contrato, para mejorar a dicha contraparte en perjuicio de la República.

Dice el Diccionario de la lengua castellana:

Prevaricato—Crimen del Fiscal, abogado o PROCURADOR que falta a la fidelidad de su parte, haciendo por la contraria.

Dice el Diccionario de Escriche:

Prevaricato—El delito que comete el abogado y PROCURADOR que violando la fidel dad debida a su litigante *favorece a su contrario*. También se llama prevaricato el delito de los *empleados públicos* que faltan a las obligaciones de su oficio quebrantando la palabra, etc. Este delito, como dice una ley, "*ha en sí ramo de traición.*"

Dice el Código Penal:

Art. 485. Son prevaricadores:

3. Los funcionarios o EMPLEADOS PUBLICOS DE CUALQUIER CLASE que ejerciendo alguna autoridad judicial, gubernativa o ADMINISTRATIVA, y los Agentes del Ministerio Público que por *interés personal, afecto o desafecto* rehusen, niegen o retarden la administración de justicia, la protección u otro remedio que legalmente se le exija o que la causa pública demande, siempre que puedan y deban darlo; o que *requeridos o advertidos* en forma legal por alguna autoridad legítima, o *legítimo interesado*, REHUSEN O RETARDEN *prestar la cooperación o el auxilio que dependa de sus facultades para la administración, o para cualquier otro negocio del servicio público.*

4. Los demás funcionarios o empleados públicos que por alguna de las causas sobredichas abusaren, a sabiendas, de sus funciones, o *perjudicaren la causa pública* o a alguna persona, y protegieren, disimularen o toleraren por el mismo motivo los delitos de sus subalternos o dependientes, o dejaren de poner el oportuno remedio para reprimirlos, impedirlos o castigarlos.

El lector juzgará y decidirá ante su conciencia si los hechos que dejamos establecidos convienen o nó específicamente a las definiciones y conceptos transcritos.

Pero no se había de limitar a esto la conducta del señor Roa; él había de seguir procurando sacar dinero de las arcas nacionales para entregarlo a sus amigos los judíos.

Hemos visto la manera como Jenks, desde que con el traspaso de Mainero y Truco apareció en estos negocios, sabía tomar diferentes actitudes y distintas máscaras, ora para amenazar, ora para implorar, en todo caso para extraer dinero al Gobierno de Colombia. Una larga serie de negociaciones se ha hecho con él y con su grupo; pero él ha tenido la habilidad de que ninguna de ellas defina por completo la situación. Siempre ha habido asuntos pendientes; siempre resquicios para nuevos arreglos, puerta abierta para reclamaciones y amenazas. Lo mismo ocurrió con la conversión Roa-Duncan. El señor Roa sabía que para que esa operación, apesar de su absoluta superfluidad, diera alguno siquiera de los efectos que prometió al Gobierno, era menester que se recogiera por lo menos el 75 por 100 de los bonos de cada una de las series hipotecarias. El señor Roa sabía eso, porque así consta en las cláusulas de los contratos de fideicomiso, porque así lo estatuye la legislación inglesa y porque se lo advirtió claramente el abogado Jones. Roa nada hizo para que el contratista Duncan garantizara al menos ese 75 por 100. De la tercera y cuarta serie quedaron sin convertir de cada uno más del 25 por 100. El Gobierno no tiene por lo tanto el control legal. Los obligatarios pretenden ahora que el Gobierno les compre los bonos en oro y a la par. Hay en cierne otro negocio. Véase cuán estéril, cuán inútil resultó la conversion Roa-Duncan.

La razón principal, acaso la única, que determinó al Gobierno de Bogotá a conceder su inconsulta aprobación previa a la negociación, fue la certeza que había llegado a adquirir por obra de los informes de su agente, de que tan luego como se verificara, el ferrocarril pasaría a ser propiedad de la Nación, administrado por ella libremente.

Pues bien: el deber de Roa, de acuerdo con su promesa, era proceder a conseguir para el Gobierno la propiedad indisputada y exclusiva de la obra y su libre administración.

Su conducta fue otra sin embargo. Desde mediados del año de 1913 no pensó en otra cosa que en sostener a todo trance la existencia de la Compañía, con toda suerte de especiosas razones, y en proponer al Gobierno que, caso de prescindir de ella, no fuera por liquidación judicial sino POR COMPRA por crecidas sumas en dinero o en bonos, de aquellas acciones que jamás costaron a nadie, todas, ni un centavo.

Contra su promesa, contra la conveniencia del país, contra las intenciones y deseos fervorosos del Gobierno, el señor Roa

vuelve a emplear su inteligencia y su posición oficial en favorecer los intereses pecuniarios de Jenks y Newgass. Todo su conato fue puesto en sostener la existencia de la Compañía para que quedara en sus manos el ferrocarril. Y cuando el Gobierno le cablegrafió que eso era imposible, que ni el Gobierno ni el país podían aceptar que después del magno sacrificio de la conversión, la Compañía siguiera en posesión de la obra, entonces, en retirada, propuso que le autorizara para ofrecer a la Compañía £ 30,000 en dinero o en vales por esas acciones fantásticas.

Lo anterior es tan extraño, tan absurdo, tan inconcebible, que parece la invención malévola de un enemigo del señor Roa, para sepultarle ante la opinión nacional. Sin embargo, todo consta en notas escritas y firmadas por él mismo, de fechas 13 de junio, 4 de julio, 18 de octubre y 21 de octubre, dirigidas al Ministro de Obras Públicas y publicadas en los *Anales del Senado* de 27 de noviembre de 1913, página 760.

El hecho cierto es que apesar de las órdenes perentorias que le comunicó el Ministro de Obras Públicas y que constan en los diversos cables publicados en las Memorias respectivas de 1913 y 1914, el señor Roa no procedió a la liquidación de la Compañía y que hasta el día de hoy dicha Compañía existe, es dueña del ferrocarril, lo administra y devengan sus directores crecidos honorarios.

El Gobierno, durante todo el año de 1913, acaso por razones de orgullo, no quiso reconocer el desastre de la conversión, los graves perjuicios sobrevenidos al país, ni confesar que había sido víctima de un vil engaño por parte de su Agente. No fue sino a mediados de noviembre, doblegado ya por la evidencia de los hechos, cuando el Ministro Araújo puso al señor Roa el siguiente cable, que es un reproche severo, la confesión del fracaso de las ilusiones del Gobierno y la prueba sintética de todo lo que venimos exponiendo:

Bogotá, noviembre 18 de 1913.

Consulbia —Londres.

No se comprende por qué, si tenedores segunda podían obtener remate y adjudicación ferrocarril en brevísimo término, Gobierno poseedor casi totalidad hipotecas y acreencia no puede obtener el mismo resultado, como se le dijo desde diciembre. Lúpula carta 21 de octubre. Urge informe.

PUBLICAS

Esa es a grandes rasgos y por encima la historia de la negociación Roa-Duncan. Para esa labor de reconstrucción no hemos podido aprovechar sino los documentos publicados en muy diversas partes, que nos hemos limitado a ordenar y que, aunque escasos, han bastado para afianzar sólidamente todas y cada una de nuestras afirmaciones. Por razones evidentes no conocemos los documentos existentes en los archivos.

V

RESPONSABILIDAD PERSONAL Y EXCLUSIVA DEL SEÑOR ROA

Dirá algún lector que al dejar caer exclusivamente sobre el señor Jorge Roa la responsabilidad de lo ocurrido, al presentarlo como único gestor de la negociación, no hemos hecho sino acumular sobre él responsabilidades que deben ser compartidas por otros funcionarios, y que tal acumulación ha tenido motivos pasionales. Vamos a desvanecer esta disculpa.

Efectivamente, no porque quieran presentarse los sucesos a esa luz, sino porque así aconteció, el señor Roa es el principal y casi único responsable legal y moral de lo ocurrido. Comparten esa responsabilidad el Presidente y los Ministros que autorizaron la operación. Pero ellos tienen en su auténtico descargo que procedieron sobre datos, informes y pronósticos, que de haber sido ciertos, explicarían su conducta. La culpa en que incurrieron fue la de no haberse informado más ampliamente y por otros conductos. Su debilidad fue haber tenido una fe ciega y profunda en la veracidad y en la honorabilidad del señor Roa. Tal cosa aumenta, lejos de disminuír la responsabidad de éste.

Cuando se garantizaron los intereses de las primeras en 1910 el Gobierno confió esa gestión conjúntamente a los señores Concha y Pérez Triana, Ministros respectivamente en Francia e Inglaterra, y la responsabilidad de lo hecho recae sobre los dos. Lo mismo ocurre en varios otros negocios. En la conversión Roa-Duncan el señor Roa no tuvo compañero algúno oficial. El sólo inició la operación, sólo la perfeccionó y su firma es la única que aparece al pie del contrato.

El señor Roa fue en Londres un funcionario sin sujeción a superior alguno. El creó o inventó los peligros, imaginó los remedios y los puso en práctica. Cuando en el Senado de 1913 se discutió la negociación, el Ministro de Obras Públicas, doctor Araújo, fundó sus razonamientos en los informes del Agente Fiscal, y se atuvo a ellos pura y sencillamente. Véanse sus discursos en las páginas 911 y siguientes de los *Anales del Senado*. Es más: en la sesión del 11 de noviembre el doctor Araújo descargó la responsabilidad entera de la negociación en el señor Roa, según consta en los mismos *Anales*.

A su turno el señor Ministro de Hacienda, doctor Restrepo Plata, no tuvo inconveniente en declarar ante el mismo Senado que la Agencia Fiscal de Londres era una especie de poder ejecutivo independiente, cuya influencia no se limitaba a los Ministerios del Tesoro y Obras Públicas, sino que se hacía sentir en los demás. Véase al respecto el testimonio del Senador Julio Zapata, que corre en la página 1110 y siguientes de los *Anales del Senado* antecitados.

Con esos testimonios basta. No es obra pasional, sino de aná-

lisis frío de los sucesos lo que nos lleva a señalar al señor Roa la responsabilidad integral de la negociación que lleva su nombre.

VI

CÓMO FUE RECIBIDA LA NEGOCIACION EN BOGOTA—DEBATES DEL SENADO—PRENSA—OPINION PUBLICA

El grandísimo secreto recomendado por el señor Roa sobre el curso de la operación y el ningún deseo del Gobierno de suscitar debates sobre materia tan delicada y de defensa asaz precaria, mantuvo en la penumbra dicho asunto, del que apenas tenían conocimiento escasísimas personas. De Londres comenzaron a llegar rumores de las fáciles y cuantiosas ganancias que *ciertos* colombianos estaban haciendo con un cambio de bonos, pero no se sabían pormenores. Los informes oficiales presentados al Congreso de 1913 fueron en el sentido ya indicado. No fue sino en el mes de octubre cuando se discutió en el Senado el Presupuesto y se trataba de incluír en el capítulo del Ministerio del Tesoro la partida para cubrir los intereses de los nuevos bonos cuando se discutió ampliamente el negocio. Aquellos debates, en sesiones públicas y secretas, todas las cuales presenciamos, fueron vehementísimos. Desgraciadamente los cargos de redactor de los *Anales*, de taquígrafos y de empleados de la Secretaria se suelen dar en nuestros Congresos a una turba de necesitados, absolutamente incompetentes. Así pues en las actas de aquellas sesiones apenas quedaron consignados datos muy escasos.

Consta que en la sesión del 14 de noviembre, el Ministro de Obras Públicas, señor Araújo, acosado por los cargos de los Senadores Méndez, Pulido, Concha y Zapata, descargó la responsabilidad del fracaso y perjuicios del negocio en el señor Jorge Roa, Agente Fiscal.

El Senador doctor José María González Valencia declaró que tal negociación era contraria a la Constitución y a las leyes de la República, y pidió que los funcionarios que en ella intervinieron fueran sometidos a juicio y castigados. (*Anales*, página 1143).

A su turno el doctor Concha, cuyos discursos son los únicos publicados, se pronunció violentamente contra el negociado. Nos falta espacio para reproducir esas piezas magistrales, pero remitimos al lector a ellas. (*Anales*, paginas 908 y 1142).

Destacamos las tesis principales del discurso del doctor Concha :

La operación era totalmente innecesaria. La emisión de bonos fue una usurpación de las funciones de Congreso.

Se violaron no una sino varias leyes. Era necesario expedir una ley de amnistía que salvara a los responsables de la sanción penal.

Sobre los resultados obtenidos dijo textualmente:

Y creyeron cándidamente que habría de dar por resultado la adquisición de la plena propiedad del ferrocarril para la Nación No lo ha dado, y hoy, después de todo lo hecho, las cosas subsisten en el mismo estado anterior. Se ha doblado la deuda exterior de la República y el ferrocarril continúa siendo de la Compañía inglesa.

No quedó constancia alguna de los vehementes discursos de los Senadores Méndez, Pulido, Márquez y Guerrero, quienes atacaron al Gobierno acremente por aquel negocio.

La prensa, que hasta entonces poco o nada había tocado el asunto, emitió concepto con motivo del debate.

El Tiempo, periódico gobiernista entonces, apesar de eso decía el 24 de octubre, refiriéndose al discurso del doctor Concha:

De ese discurso se desprenden ante todo *los más graves cargos* CONTRA LA PROBIDAD Y CONTRA LA COMPETENCIA del señor Jorge Roa, Agente Fiscal de Colombia en Londres y autor de las informaciones que obligaron al Gobierno a proceder como procedió. El contestará a su debido tiempo (1); quisiéramos ver su rostro al leer en la catilinaria del martes, que para su viejo amigo el secreto aconsejado por él era indispensable "no para precaver los intereses de la Nación sino para asegurar a los jugadores de bolsa una utilidad no menor de £ 90,000 (2).

La Tribuna, del doctor Antonio José Restrepo, experto de los asuntos del *pudridero fiscal*, decía el 23 de octubre:

La situación creada hoy por la desaprobación del Senado impone al Gobierno el deber de apresurarse a cambiar al Agente Roa..

.....Obsérvese el proceder de Roa en este asunto de Girardot No contento con la estúpida e insinuante operación de las hipotecas—en que la banda redondeó un centenar de miles de libras esterlinas, como lo asegura el doctor Concha y lo saben en Londres cuantos se interesen por este país,—cuando se le ordena que haga liquidar judicialmente la Compañía, testaferro del ferrocarril, contesta proponiendo otra operación más mala y más incomprensible en un servidor público: que se compren 600,000 acciones de esa fallida Compañía y siga el Gobierno en negocio con ella, después de valorizarle a ellos con UN MILLÓN de pérdida para él, sus acciones, absolutamente sin valor ninguno.....

En *La Tribuna* del 24 de octubre:

Ya el cable habrá avisado a Londres que la operación redondeada allí en días pasados sobre el Ferrocarril de Girardot, sin contar con el Congreso de la República, ha sido improbada por éste, y que las ILICITAS GANANCIAS hechas o en perspectiva, contando con que el Congreso tragaría entero, van a tener que retrotraerse a las bolsas de donde salieron de las bolsas de donde están o iban a estar.

Más adelante:

Ya el señor Ministtro de Obras Públicas tiene urgido al Agente Fiscal Roa

---

(1) No ha contestado ni contestará jamás.
(2) Ya vimos cuál fue la verdadera cuantía de la ganancia.

para que proceda a liquidar la Compañía, testaferro del ferrocarril, y la ejecute por lo que le debe a la Nación.... Aunque el Agente Roa se ha mostrado remiso del acto salvador, no hay duda de que lo obligarán.

Después, comentando el famoso cable de angustia del 1º de diciembre de 1912 que reproduce, dice:

Este caso de *chantage* manifiesto o lenguaje impropio en todo evento de un agente cualquiera para con su principal y jefe, determinó al Gobierno a entrar en el aro y por el aro....

VIII

UN JUICIO TEMERARIO—HECHOS—DICHO Y CALIDAD DE LOS TESTIGOS. EL SEÑOR ROA PAGA SUS FALSOS TESTIGOS CON DINEROS PUBLICOS

Sabido es que tuvimos una participación ardorosa y visible en la última lucha electoral para la Presidencia de la República. Afiliados con todo entusiasmo y sinceridad a la Coalición, dedicámonos a la propaganda eleccionaria, y con ese motivo ocupamos en numerosas ocasiones y en sitios los más diversos la tribuna popular.

Una noche hubo una agitadisima sesión en el Concejo Municipal. Hablamos en ella de la amenaza que para el país era el triunfo del nacionalismo. El señor Pomponio Guzmán replicó que la unión conservadora no era el nacionalismo, porque en aquella figuraban hombres como Jorge Roa y él, que en otro tiempo fueron señalados históricos. Pero como el debate estaba en mal pie para él y sus amigos, consiguió que el Presidente, General Víctor M. Zalazar, levantara la sesión sin permitir réplica de ninguna naturaleza.

En uno de los días inmediatamente subsiguientes recibimos invitación para llevar la palabra en una reunión popular del Comité Coalicionista del barrio Liévano. Allá nos dirigimos a eso de las ocho de la noche. Empezábamos a hablar cuando apareció a toda prisa un grupo de coalicionistas y nos comunicó que los nacionalistas se estaban preparando para una conferencia que iba a dictarles uno de sus prohombres en la Plaza de Bolívar. Como en esos días era especie muy extendida en los círculos políticos que algunos oradores nacionalistas se estaban preparando para contradecir en públicos discursos, en una especie de duelo oratorio, la propaganda coalicionista, los informantes llegados de la Plaza de Bolívar y los congregados en el barrio Liévano creyeron que se trataba del cumplimiento de la baladronada que hacían circular los nacionalistas y fuimos invitados insistentemente a dirigirnos a la Plaza de Bolívar. Así lo hicimos, en medio de un extraordinario concurso que vivaba incesantemente al candidato coalicionista.

Con la llegada del mitin coalicionista, inmensamente acrecentado, los nacionalistas desistieron de su conferencia y se dis-

persaron por las calles que arrancan de la plaza en dirección al norte. Se pidió clamorosamente que hablásemos y hubimos de complacer al concurso. De aquel incidente media hora antes no teníamos la menor malicia, por lo tanto lo que dijimos fue obra de una improvisación del momento. Fresco el incidente del Concejo Municipal y no habiendo podido contestar en el recinto de aquella corporación al discurso del señor Pomponio Guzmán, quisimos hacer alusión a él y expusimos la tesis de que el señor Roa no podía considerarse como conservador genuino, pues él había abandonado ese campamento y por sus ideas y sus obras estaba matriculado en el nacionalismo. Hicimos referencia a su conducta en Londres, que por entonces nos era tan perfectamente conocida como hoy. Durante nuestro discurso los nacionalistas que estaban en la parte norte de la plaza promovieron varias algazaras; la Policía dio varios toques de corneta, intimando la disolución del mitin; la confusión era enorme, el vocerío ahogó varias veces nuestra voz y nos redujo al silencio, hasta que al tercer toque de corneta, toques que se daban con dos minutos de intervalo, hubimos de retirarnos de la Plaza de Bolívar. En la confusión inmensa de la retirada, yendo rodeados de amigos, sentimos la punta de un acero que tocaba nuestra espalda. Vueltos como un relámpago en busca del agresor, éste no pudo ser hallado. Cuán grande sería la agitación, el tumulto y el ruido.

Los días pasaron. Los votos de todos los analfabetos del país, sumados a los votos falsos, a los registros inventados por los caciques de los pueblos, a las infinitas tramoyas de los prestidigitadores del sufragio, ahogaron el veredicto de la opinión ilustrada. Corridas unas cuantas semanas se vio que para evitarse el daño inmediato de la lucha violenta debería someterse el país al daño incomparablemente mayor de poner sus destinos en manos de los nacionalistas.

Y no fue sino cuando el señor Roa tuvo la seguridad de que sería aceptado el triunfo fraudulento de su partido, cuando se consideró omnipotente, dueño y disponedor de tántas y tan altas influencias que harían inclinar a su favor la vara de la justicia, cuando acudió ante un Juez acusándonos por el supuesto delito de calumnia.

El hombre que había callado ante las formidables acusaciones de los Ministros, de los Senadores y de la prensa de que dejamos hecha mención; el que en esos precisos días no había tenido una sola palabra de respuesta para los cargos gravísimos y documentados que le hiciera en sus cartas el señor Fortunato Garcés y en sus artículos de *El Tiempo* el señor Rafael Villamizar, creyó que se le presentaba la oportunidad de vindicarse, sin dar respuesta ninguna a cargos que no la tienen, consiguiendo y pagando unos testigos, aprovechando un Juez débil e inepto y alcanzando con su influencia y el terror que inspira su enemistad, una sentencia contra nosotros, que había de ser para él una absolución fácil y cómoda.

No cayó en la cuenta, ensoberbecido e iluso por el poder discrecional que ejerce en el Gobierno actual, que al lograr con toda suerte de malas artes esa sentencia, lo que hacía era poner en nuestras mànos la pluma y forzarnos a hacer esta publicación, que no tiene fuerza por la elocuencia ni por la brillantez de la forma, condiciones de que carece, sino porque exhibe, ordena y enumera los hechos tal como acaecieron, y de esa simple labor se desprenden ante la opinión imparcial y sensata cargos tales y tántos, que ni afecta nuestro buen nombre una sentencia injusta, ni él consigue ante el país la absolución que andaba buscando.

La acusación se basa sobre el dicho de unos testigos; pero no testigos que expongan expontaneamente lo que oyeron o presenciaron, sino individuos que van, previamente aleccionados, a decir SI a las preguntas de un interrogatorio fraguado por el acusador.

En el memorial del señor Roa figuran unos párrafos de un discurso, que se nos atribuyen y cuya redacción exacta desconocemos, porque no acostumbramos expresarnos en público en forma tan desmañada e inelegante. Llamados los testigos a declarar no se les pregunta qué recuerdan haber oído, sino que se les lee el fragmento aquél, acomodado por Roa, y ellos se limitan a decir que eso fue lo que nos oyeron. Con el fin de dar fuerza a su testimonio dan algunos detalles, como por ejemplo: el señor Guillermo Navia dice:

> Hallándome en la Plaza de Bolívar el día siete de febrero pasado, como a las ocho de la noche, en espera de una conferencia conservadora, que se decía debía verificarse esa noche, cuando vi que por EL LADO NORTE de la Plaza de Bolívar se pre entó el doctor Laureano Gómez acompañado de una multitud de coalicionistas, etc.....

Nosotros nos hallábamos en el barrio Liévano, que queda al sur de la ciudad. Nos dirigimos a la Plaza de Bolívar por la carrera octava. Mal podíamos llegar a la dicha plaza por el lado norte. Véase qué fe merece el testimonio de ese sujeto que se equivoca diametralmente de puntos cardinales, que un detalle que debió herir vivamente su imaginación como la llegada del mitin a la plaza lo confunde y altera sustancialmente, y después dice recordar una por una las precisas y rápidas palabras pronunciadas en una improvisación, en medio de un gran tumulto popular. José Ignacio y Augusto Silvestre contestan afirmativamente al cuestionario elaborado por el señor Roa y lo mismo Luis Eduardo Márquez. Los que no están en el plan, señores Rafael Abello Salcedo y Carlos M. Weber, dan, el primero, una declaración en que dice que no le consta nada personalmente, y el segundo, que dice haberse hallado presente, declara de la única manera como podía hacerlo un hombre honrado: recordaba haber oído el discurso, que en él se hacían cargos al señor Roa, pero que respecto

a la cartilla que se le leía "le era imposible recordar si esa fue la forma, por el TIEMPO TRANSCURRIDO."

Cuando se supo en el público qué clase de testimonios fundamentaban la temeraria acusación, algunos caballeros de completa respetabilidad, como los doctores José Arturo Andrade, Hernando Uribe Cualla y señor Ignacio Castro Delgado, depusieron ante la autoridad competente que les constaba—y expusieron las claras razones de su dicho—, que los dichos Silvestres y Márquez eran nuestros enemigos personales, gratuitos, pero constantes y encarnizados; que en circunstancias que expresaron les habían visto las manifestaciones de su odio contra nosotros y què públicamente se vanagloriaban de haber encabezado la azonada y tumulto de la plaza de Egipto, en la que se nos atacó a nosotros y a nuestros amigos a tiros de revôlver y a piedra, y en la cual resultaron varios heridos. La deposición de tales sujetos, que en su pasión contra nosotros llegaban hasta intentar la supresión de nuestra persona, no podía pues ser tenida en consideración por un Juez honrado e imparcial, porque se lo vedaban disposiciones expresas del Código, que señala las condiciones de los testigos.

Pero hay todavía más, que invalida por entero dichos testimonios. Apenas posesionado el señor Roa del Ministerio de Guerra destituyó sin motivo alguno al señor Ignacio Castro y Delgado, que había declarado a mi favor, y en su lugar nombró a José Ignacio Silvestre. Creemos que no se encuentra en la historia contemporánea del país acto más inmoral y repulsivo que el ejecutado por el señor Roa, que estando pendiente una causa ante la justicia, abusa de su autoridad oficial y pública para castigar con la deposición a un caballero ejemplar y un empleado modelo por el solo delito de haber dicho una verdad que no le favorece y poner precisamente en el mismo puesto al principal de los declarantes a su favor, cuyo testimonio lleva en sí mismo el sello de su falsedad. Por demás está decir que el otro Silvestre y Márquez y Navia también disfrutan del Presupuesto por premio de Roa, y que por sus declaraciones sobre cartulina, inverosímiles y perversas, lograron colocaciones altamente remuneradas, que de otro modo no hubieran alcanzado jamás. De todos estos detalles hay la debida constancia en el expediente.

Por lo anterior se ve que podemos decir a boca llena y con absoluta razón que el señor Roa compró sus testigos con los dineros públicos.

¡Y con esas artimañas se imaginó que iba a obtener la absolución de los gravísimos cargos que pesan contra él!

IX

EL JUEZ—INCORRECIONES DEL SUMARIO—FALTA DE PRUEBAS. NUESTRA VENGANZA

Cuando supimos la intentona del señor Roa creímos que ha-

bia llegado la hora de conseguir poner en plena luz el negociado de la conversión Roa-Duncan. En consecuencia nuestro abogado, el muy competente doctor Jose H. Andrade, redactó sendos memoriales de petición de pruebas que debían alcanzarse unas en Europa, otras en las oficinas públicas de Bogotá. Esperábamos que en interés de la justicia el Juez de la causa, que tuvo que encontrar en esos memoriales y en publicaciones llegadas luégo al expediente, señales y pruebas del prevaricato cometido, hubiera tomado interés en allegar los documentos pedidos.

Pero es el caso que excepto algunas declaraciones de índole secundaria, que fueron pedidas a última hora y sólo para abundar en probanzas, ABSOLUTAMENTE NINGUNA de las pruebas sustanciales que solicitamos se practicara llegó al expediente. Nosotros no podíamos sacarlas de los archivos de Bogotá y de Londres en nuestro carácter de particulares. Lo único que podíamos hacer era demostrar la existencia de tales pruebas y de las entidades y personas que las tenían y podían suministrarlas, y eso lo hicimos minuciosamente, para cada prueba y caso concreto. Era al Juez a quien correspondía, haciendo uso de su autoridad, allegarlas al expediente, máxime cuando debía seguir, de oficio, la averiguación de los hechos criminosos cometidos en el curso de la negociación Roa-Duncan, de cuya ejecución hablaron, entre otros, los Senadores Concha y González Valencia.

Y sin embargo no lo hizo. Ya veremos adelante porqué.

El proceso contiene toda suerte de irregularidades y de tachas. Según está probado con declaraciones de varios miembros del Poder Judicial, no nos fue notificado en forma legal el auto de proceder, lo cual implica, según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, *nulidad insubsanable* de todo lo actuado con posterioridad. En seguida no se corrió traslado ni a nuestro abogado ni a nosotros para alegar de conclusión, informalidad que según jurisprudencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, hace inválida la sentencia posterior. Y así tiene que ser, porque hay la mayor injusticia y la más clamorosa arbitrariedad en ese proceder del Juez que nos privó de exponer nuestra defensa en la totalidad de la causa, pues los únicos alegatos que figuran en el expediente se refieren a incidentes parciales, y así nos arrebató de modo inicuo e irritante una de las más preciosas garantías sociales que establece la Constitución: la de ser oídos y vencidos en juicio. Hay constancia de que el Secretario del Juzgado advirtió al Juez la falta del traslado; de modo que fue deliberadamente como dicho individuo, en cuyos hombros es un sarcasmo la toga de la Justicia, puso mano a la obra de iniquidad.

Para que se vea cuál ha sido la conducta del señor Julio Fajardo, Juez 5.º del Circuito en lo criminal en este proceso, insertamos las siguientes cartas:

Bogotá, 24 de enero de 1919

Señor doctor Laureano Gómez.

Estimado señor y amigo :

No tengo inconveniente en relatarle por medio de esta carta el incidente que le referí verbalmente, el cual está relacionado con la acusación que a usted le sigue el señor Jorge Roa.

Es el caso que teniendo que declarar en el juicio respectivo llamado como testigo por usted, lo hice dentro del término legal, en virtud de cita que le puse al señor Juez para que se trasladase a mi casa, por hallarme en esos días enfermo.

El señor Juez accedió a mis deseos, y junto con su Secretario se presentó en mi casa como una semana antes de salir la sentencia en que le condenó a usted. Después de los saludos de cortesía, el señor Juez, expontaneamente y antes de tomarme la declaración, me dijo estas palabras : "Para mí es profundamente desagradable este asunto contra el doctor Gómez, respecto del cual no aparece responsabilidad alguna y que en definitiva *no parará en nada*.

Por esta razón cuando salió la sentencia condenatoria contra usted me extrañó muchísimo, pues de antemano conocía las opiniones del señor Juez, en un todo favorables a usted.

Las palabras del señor Juez las oyeron también el señor Secretario del Juez y el empleado de mi oficina, señor José Vargas, quien por orden mía trajo a los dos primeros en coche hasta mi casa y entró luégo a mi cuarto.

Posteriormente hablé con el Secretario del Juez sobre este incidente y me manifestó que en efecto esas eran las palabras del señor Juez.

El joven Vargas también las recuerda perfectamente.

Como lo que acabo de relatar es la expresión fiel de la verdad, estoy dispuesto a ratificarlo bajo juramento.

Su afectísimo amigo y s. s.,

HERNANDO URIBE CUALLA

Bogtá, Febrero 12 de 1919

Señor doctor don Laureano Gómez—Ciudad.

Muy distinguido amigo :

Es verdad, como te lo dije verbalmente, que antes de notificarse la sentencia en el asunto Roa, hablé con el Juez, a quien encontré en la calle, y me manifestó que había dictado sentencia condenatoria, tratándote con muchas consideraciones, calificando en grado ínfimo. Pero que ese asunto no tenía mayor importancia, pues no se llevaría a cabo la ejecución (supongo que se refería a la prescripción), y *que sólo se trataba de dar una satisfacción al señor Roa* (1).

Quedo como siempre a tus órdenes.

Afectísimo amigo,

JOSE H ANDRADE

Queda establecida la talla moral de ese administrador de justicia.

¿ Cómo puede explicarse su conducta?

El señor Julio Fajardo es, según informes, un hombre de edad provecta, de inteligencia escasa y de temperamento saturniano. La vida ha sido para él ingrata y dura, y sólo gracias a su

(1) Subrayamos.

parentesco con un antiguo Magistrado de la Corte, consiguió hacer del Poder Judicial su *modus vivendi* y el recurso para su sustentación. En él ha ocupado puestos de diversas categorías y ha sido removido, sustituído, trasladado de una a otra jurisdicción, según sus desaciertos y fracasos, pero conservando siempre su sueldo como miembro del Poder Judicial, a causa de su carácter de *nepote de magistrado*. Pero la muerte le ha arrebatado a su poderoso valedor, y eso llenó y colma todavía su ánimo de congoja, porque conocedor de su incapacidad para la lucha, decrépito ya y cargado de obligaciones, teme fundadamente que acabado el sostén, venga a dar en el infierno de la cesantía y la miseria. En esas circunstancias llega a su despacho un asunto que fallado de acuerdo con la justicia le ocasionaría la remoción, y fallado de acuerdo con el poderoso acusador le ha de valer su permanencia en el destino y acaso hasta su ascenso. Y que corría el riesgo de la destitución si procedía de acuerdo con su conciencia, se lo estaban diciendo a voces lo ocurrido con los testigos del proceso y otros hechos análogos notorios y salientes que no han escapado a su conocimiento. De modo que el afán nuéstro de dejar establecido el proceder del señor Roa con los testigos que le fueron adversos y con los que le fueron favorables nos resultó contraproducente, porque la certidumbre de lo que pasaría amilanó el ánimo del Juez.

Cuando también por un discurso político, valiéndose como en esta ocasión de testigos asalariados y parciales, y como ahora cediendo a la presión de un caudillo ensoberbecido, un "Juez tremebundo" encerró en la cárcel de Popayán al inmortal Julio Arboleda, éste lanzaba desde la prisión, sobre el rostro de su perseguidor un apóstrofe sangriento:

¡ Oh Juez ! ¡ Oh Juez ! electo con tu voto
Para manchar de la justicia el ara,
Aquí escribo tu nombre en letra clara,
Y si mis versos viven vivirás.
DOCTOR MIGUEL VALENCIA—ese es tu nombre.
Déja Miguel Valencia que te llame,
Y el futuro maldiga al Juez infame
Que quiso ser verdugo y nada más.

¡ Pero en el caso actual!.... A pesar del mal que intenta hacernos, no abrigamos por el señor Fajardo sino un sincero sentimiento de conmiseración. Arboleda pudo clavar a su perseguidor en la picota de la infamia perpetua, porque se trataba de un Juez perverso y malo; pero nuestro perseguidor es simplemente un Juez sin ventura. Desdichado, porque la inutilidad le encorba sobre el empleo, como el esclavo sobre el remo de la galera; infeliz, porque el día de mañana le amenaza continuamente con el espectro lívido del hambre; infortunado, porqne carece de independencia y de valor; porque el pan que se come va amasado con levadura de cobardía. Mil veces digno de lástima el juzgador que

vive colgado del semblante del poderoso y del tirano y siente en los ijares los espolazos de la necesidad!

Es tan honda la compasión que el señor Fajardo nos inspira, que anhelamos vivamente llegue un día en que podamos ejercer influencia y ser atendidos en la provisión de los cargos publicos para sustituírnos gustosamente a su muerto favorecedor, sacarle del Poder Judicial, en donde escarnece a la Justicia, y colocarle en un archivo polvoroso o en una biblioteca retirada y tranquila, donde gane su pan fácilmente, sin que se lo acibare el torcedor de la mala conciencia.

X

EL HOMBRE

....Nemo est qui te non metuat; nemo qui non oderit quod privatarum rerum dedecus not hoeret infamiae ?....

Cicero.—In L. Catilinam—Oratio I

El propósito de limitar este escrito a lo indispensable para demostrar la sinrazón de la sentencia de primera instancia, detiene aquí nuestra pluma y nos hace desistir del seductor y vengativo intento de hacer un boceto biográfico que fuese la paráfrasis del párrafo completo de la catilinaria y tuviese por colofón la exclamación de Eneas: *Horresco referens.*

Sobre nuestro escritorio se han acumulado los datos, las acusaciones llegadas de mil partes distintas, sin solicitud nuéstra; pero, como el orador romano, "hemos ido a los hechos que afectan a la República, nos interesan a todos, importan a la seguridad de los ciudadanos."

Durante la Administración Caro se conocieron los hechos delictuosos de los corifeos del nacionalismo. Las negociaciones de los ferrocarriles de Santander, Antioquia y Girardot, los contratos de las Salinas, los misterios criminales del Banco Nacional y el gran peculado de las emisiones clandestinas, provocaron una honda conmoción nacional. La ciudadanía protestó contra la corrupción con que el nacionalismo había inficionado la Administración pública. Fue el principal vocero de aquella memorable campaña el doctor Pedro Carlos Manrique. Una noche la ciudad capital quiso saludar al ilustre campeón, y en aquel acto llevó la voz, en nombre de la juventud conservadora, el señor Jorge Roa, de cuyos labios brotaron las siguientes palabras:

En la conciencia nacional está la convicción de que en cada ferrocarril, en cada salina, en cada contrato, hay por lo menos una indelicadeza, si no una gran vergüenza. Ante esa conciencia están irremisiblemente condenados algunos explotadores de la Patria, que todavía pretenden, por apetitos insaciables, oponerse al poderoso anhelo de honradez y de patriotismo que alienta la sociedad colombiana.

¡Guerra a muerte a Mammón ! ! Paso a las figuras inmaculadas a quienes corrupción tiene en prudencial retiro. (*El Heraldo*, 19 de febrero de 1894).

Poco después del día en que pronunciara esas elocuentes frases, empezó a describir una trayectoria extraña.

Hizo primero defección de las instituciones, convirtiéndose en agente revolucionario ante los liberales. Traicionó luégo a éstos, combatiendo á órdenes del Gobierno a los que días antes había lanzado en la terrible aventura de las armas (1).

Ministro de Gobierno en la Administración Restrepo, electo en su carácter de republicano, fue desleal a ese mandatario con su conducta contraria a la política por él seguida, y con maniobras como la adulteración de documentos que le valieron el ataque indignado de *El Tiempo*, órgano del Gobierno en esa época. Nombrado Agente Fiscal en connivencia con el señor Restrepo Plata y por influencias de éste (2) para que defendiera la negociación Meyer, llegado a Londres eludió su compromiso y se dedicó a trabajar en la operación que hemos analizado. Vuelto a Bogotá se puso con denodado brío al servicio de sus adversarios, y tanto se afanó que pudo pasar de la cauda a la cabeza del hórrido cometa nacionalista. Y al tener que referirnos a él y encontrarle ahora en posición precisamente opuesta a la de que hacía gala en 1894, para condenar su tortuosa evolución por las encrucijadas de todas las deslealtades y de todas las traiciones, para reprobar su conducta y sus motivos y la influencia desastrosa que ejerce en el Gobierno, nos basta reproducir su propia frase: "*¡ Guerra a muerte a Mammón !*"

---

(1) Esos hechos constan en los siguientes documentos, cuya copia nos ha suministrado un suarista muy conspicuo:

En carta de 2 de febrero de 1918 dice Ignacio Paláu, que fue Secretario de Gobierno del Cauca en 1895:

« Puedo informar que en el año de 1895, siendo yo Secretario de Gobierno del Departamento del Cauca, recibió la Gobernación avisos de que el señor Jorge Roa, quien había entrado al Departamento por Buenaventura, venía procurando apoyo para la revolución armada que estalló en ese año contra el Gobierno; que se recibieron en consecuencia órdenes de Bogotá para reducir a prisión al señor Roa, órdenes que no tuvieron efecto, aunque se transmitieron al Prefecto de Cartago, porque el citado señor se incorporó en las fuerzas del Gobierno que se hallaban en Ibagué, al mando del señor General Zuluaga.

« De usted atento y s. s.,

« IGNACIO PALAU.»

Los suscritos liberales certificamos que es cierto que el doctor Jorge Roa vino a fomentar la revolución de 1895, y que cuando estábamos listos recibir las armas que de acuerdo con el General Tenorio nos iba a entregar, nos dejó metidos yéndose para Cartago, donde se presentó al Gobierno a ofrecerle sus servicios.

Belisario Zamorano, Manuel María Ayala, Fernando Zamorano, Juan de Dios Puentes.

(2) Véase el libro del doctor Francisco Restrepo Plata (*Asuntos fiscales*, página 71) y el de *Negocios Colombianos*, del señor Villamizar.

HELGUERA COLLECTION

PAMPHLETS

NUMBER: P- 1930

AUTHOR: Gómez, Laureano.

TITLE: Guerra a muerte a Mammón! Una causa que termina y otra que se inicia (Análisis de la Negociación Roa-Duncan).

Place of Publication: Bogotá

Publisher: Imprenta Obrera, Carrera 6, número 199

Date: 1919

Dimensions: 24 x 16 8/10 cms; 3-36pp.

Condition: Wrappers faded at edges, interior pages yellowed, but fair.

General Notes: Gómez takes on a contractor for the Girardot Railway, whom he accuses of fraud-greed.

A.F.

Helguera_1930_001 V Front Cover.
002 V Back of Fr. Cov. + page 1 (title page)
003 V 2 + 3
004 V 4 + 5
005 V 6 + 7
006 V 8 + 9
007 V 10 + 11
008 V 12 + 13
009 V 14 + 15
010 V 16 + 17
011 V 18 + 19
012 V 20 + 21
013 V 22 + 23
014 V 24 + 25
015 V 26 + 27
016 V 28 + 29
017 V 30 + 31
018 V 32 + 33
019 V 34 + 35
020 V 36 + Back of Back Cover.
021 V Back Cover
022 V Note 1
023 V Note 2

01/03/17